

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 5 de abril de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

Arriba los maestros

I

Aquí y en todas partes, al mentar asunto de enseñanza, una de las cosas que han de discutirse es la razón de ser del maestro estacionario y del Maestro progresivo. Yo no concibo el maestro, sino alentando por una gran aspiración de progreso; instigado por una gran sed de reformas; impelido por santos anhelos de un mejoramiento universal. Nosotros, más que nadie, hemos de poseer la virtud de no contentarnos nunca con lo que sabemos, ni con lo que aprenden nuestros discípulos; un vigoroso impulso, una férvida ambición debe alentar nuestros trabajos para hacerlos cada día más fructíferos, y nunca estacionarnos buscando puntos de apoyo en más ó menos legítimos desengaños, porque hoy el que está parado retrocede; el que está parado corre inminente peligro de quedar sepultado bajo las ruinas de ciertos derrumbamientos y convertirse con el tiempo en estado fósil.

Esa virtud de no quererse contentar con lo que uno hace hoy para hacerlo mejor mañana; esa nobilísima aspiración de progreso lleva en sí aparejada la alegría de la Escuela, por el ensanche continuo de horizontes y perspectivas que despiertan las energías del que enseña y estimulan sus anhelos, renovando constantemente sus entusiasmos, hoy por un procedimiento, mañana por otro; un día por un libro nuevo, otro día por un nuevo aparato, impulsando aquí, reprimiendo allá, recibiendo auras de todas partes; de esta suerte se siente uno impulsado al trabajo, ve la luz de la razón que ilumina todo su ser, oye la voz de su conciencia que le premia con el aplauso y eleva su misión, eleva su alma desde el triste suelo hasta engarzarla más allá de los astros, como perla divina en la corona del Eterno.

Todo se renueva en el Universo, desde las células que constituyen nuestro organismo, hasta la transformación de los mundos siderales en el espacio sin fin: todo obedece á la gran ley del movimiento. ¿Había de quedar estacionada la Escuela? ¿Había de quedar estacionado el Maestro? Su persona misma ha de adquirir cada día más alientos, ganando consideración social y ganando presti-

gios. Esto es lo que falta y hay que conseguirlo á todo trance; hay que salir por méritos propios de la esfera humilde en que muchos maestros viven, y colocarse en esfera más alta. El Maestro ha de presentarse en sociedad con valentía, no con hinchazón y petulancia; ha de dar al traste con su encogimiento y su poquedad de espíritu que deforman su naturaleza y deprimen su carácter. Para ello es menester que se eleve por sí mismo, ya que la sociedad no quiere elevarlo al nivel que le corresponde. De este modo constituiremos una gran fuerza que ahora no sabemos aprovechar.

Desde luego muchos maestros pueden atribuir en parte su estado de conmisericordia y escasez de valimiento á la insuficiencia de sus salarios. Pero falta saber una cosa: si se nos paga mal porque carecemos de prestigio, ó carecemos de prestigio porque se nos paga mal. Yo no alcanzo á resolver este problema; pero sí puedo asegurar, sin temor de ser desmentido, que el hombre se hace más prestigioso, no sólo por sus riquezas, como desgraciadamente aún sucede, sino por los vuelos de su inteligencia y por la energía de su voluntad.

Yo no pretendo que el Maestro busque su alteza por los caminos de la política, generalmente tortuosa y de mal andar; pero sí pretendo que ha de vivir vida propia y vida honrada, con bastante independencia para no sufrir yugos ignominiosos, para no sufrir amos, aunque siempre atento á las indicaciones de sus superiores. Respetuoso, pero valiente, porque una de las peores desgracias que puede sufrir un hombre es la cobardía, es el apocamiento de alma que esteriliza los más nobles impulsos. Me repugna el papel de lobo; pero no puedo consentir en el papel de oveja. La humildad y la mansedumbre serán muy buenas hasta cierto punto; pero inoculadas en el carácter, lo despojan de una de una de las más grandes y más bellas prerrogativas que puede tener un hombre; la dignidad personal.

Hay que desengañarse: la sociedad no sólo respeta y alaba á los que medran, sino á los que se hacen respetar. Empiece el Maestro á elevarse por sí mismo, por sus virtudes, por su ilustración, por su porte digno y correcto, sin aquellas petulancias que engendran la fatuidad y la pedantería.

(De La Escuela y el Hogar).

OFICIAL

Higiene en las Escuelas

Real orden aprobando el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, acerca de otros relacionados con la higiene escolar.

Ilm. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar en todas sus partes el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad en la consulta formulada por este Ministerio acerca de diversos puntos relacionados con la higiene escolar y que ha sido transcrito por Real orden de 24 de febrero último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, disponiendo al propio tiempo su inserción en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento público y su debido cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1909.—R. San Pedro.

Informe que se cita

Vista la consulta formulada por el Ministerio de Instrucción pública, acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deben ser comprendidas entre las infecciosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos inspectores, para evitar que ingresen ó permanezcan en las escuelas, tanto los maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades que, aun cuando no tengan los caracteres enunciados en el número anterior, por la posibilidad de de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deben ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la Escuela.

3.º Cuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la Escuela de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifican dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deban observarse en tiempo de epidemias, singularmente en relación con la clausura de las Escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas locales á cuyo cuidado estén las mismas Escuelas y las de Sanidad.

Y 5.º Las demás precauciones sanitarias que bajo el punto de vista médico deban ser recomendadas ó prescritas.

Este Real Consejo de Sanidad, es de parecer que debe contestarse en los siguientes términos.

1.º Las enfermedades infecciosas é infectocontagiosas, cuya declaración al inspector Municipal de Sanidad es obligatoria, desde la presentación del primer caso sospechoso, para los médicos, jefes de establecimientos, cabezas de familia y otras entidades que señala el art. 124 de la Instrucción general de Sanidad pública, son las comprendidas con arreglo al informe de la Real Academia de Medicina en el anexo I de la misma Instrucción, ó sean: cólera, fiebre amarilla, tífus exantemático, disentería, fiebre tifoidea, peste bubónica, viruela variolosa y varicela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro espinal,

septicemias y singularmente la puerperal, coqueluche, gripe y tuberculosis.

2.º Que aunque no estén comprendidas en la lista anterior, sean principalmente vigiladas las afecciones cutáneas de naturaleza parasitaria, y especialmente la sarna, la pelada y todas las clases de tiña, debiendo reconocer frecuentemente el inspector médico respectivo á todos los alumnos de la Escuela ó Colegio, para que tan pronto como se descubra el primer caso, se retire de la clase hasta su completa curación, que se acreditará con certificado médico.

3.º Que el tiempo mínimo para el reingreso en las Escuelas de los alumnos que hayan padecido alguna enfermedad contagiosa será de cuarenta días para los casos de viruela, tífus, escarlatina y coqueluche ó tos ferina; de veinte días para los de difteria y de quince para los de sarampión, que son las enfermedades más frecuentes dentro de la edad escolar dichos plazos se contarán á partir de la fecha en que los alumnos hayan sido dados de alta por los facultativos.

4.º En todos los casos de enfermedad transmisible se exigirá, para admitir nuevamente á los alumnos en los Establecimientos de enseñanza, un certificado ó nota, suscritos por un médico, en que se haga constar que por el plazo transcurrido y por las precauciones de limpieza y de desinfección tomadas, no existe peligro de contagio para los demás alumnos y Maestros.

5.º Los alumnos cuya casa existan enfermos de dolencia contagiosa, bien en su familia ó en la de los vecinos, no serán admitidos en las clases sin la presentación de un certificado facultativo de que no han tenido contacto con los enfermos y de no presentar síntomas de contagio.

6.º Que durante las épocas de epidemias los inspectores municipales de Sanidad á quienes corresponde, deben de girar frecuentes visitas á las escuelas públicas para enterarse del estado de salud de los alumnos y de las condiciones higiénicas de los locales, exigiendo que se extremen en éstos y sus dependencias, fuera de las horas de clase, las necesarias medidas de ventilación y de limpieza, y obligando á que se sustituya el barrido por el empleo de paños humedecidos con agua hervida, lechada de cal ó disoluciones antisépticas. La clausura temporal de las escuelas públicas y particulares, por motivos sanitarios, debería acordarse solamente á título de medida excepcional y previo dictamen razonado y conforme de las Juntas locales de Sanidad y de Instrucción pública.

7.º Que las indicadas medidas deben tener carácter general, afectando por igual á los alumnos, á los maestros y á sus familias, si vivieren en el mismo edificio.

Madrid, 12 de marzo de 1909.

(«Gaceta» 22 marzo).

Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre retribuciones escolares.

«Siendo conveniente fijar reglas que determinen cuándo, cómo y por quién pueden ser exigidas las retribuciones que menciona el art. 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857, á fin de que los Ayuntamientos los tengan en cuenta al formar sus presupuestos

municipales, y dejen en todo momento á salvo los derechos de los padres pudientes y de los maestros de instrucción primaria sobre este particular; y

Considerando que las retribuciones escolares son emolumentos que corresponden al maestro y que no pueden convertirse en modo alguno en un arbitrio municipal exigido como tal á los padres que ya pagan como tributo escolar el 16 por 100, de que se obtiene el cupo total de Instrucción pública, y, por tanto, al exigirles otro en aquella forma se les hace satisfacer por dos conceptos una misma obligación, siendo las aludidas retribuciones débito de los padres pudientes al maestro, pero de ningún modo contribución para el Municipio:

Considerando que el único caso en que el Municipio puede recaudar de los padres de los niños pudientes las retribuciones establecidas por el artículo 192 de la ley de Instrucción pública, es el que puede darse cuando el importe de aquéllas no figure en el presupuesto municipal y no haya convenio establecido entre el Ayuntamiento y el Maestro, para conseguir de aquel modo que no deje de percibirlos el Maestro por falta de contrato ó consignación:

Considerando que la Real orden de 14 de junio de 1902 dispone que las retribuciones fueran de cuenta de los Ayuntamientos desde el paso de las atenciones de primera enseñanza al presupuesto del Estado, teniendo carácter directo el abono de los posteriores;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el ministro de Instrucción pública, en Real orden dirigida á este de mi cargo con fecha 15 de febrero último, se ha servido disponer, con carácter general:

1.º Que los Ayuntamientos que tengan consignadas en sus presupuestos las retribuciones y las satisfagan del recargo del 16 por 100, no pueden exigir las de los padres de los niños pudientes.

2.º Que solamente podrán exigir este abono en el caso de que así lo determine el convenio y no se abonen con cargo á dicho 16 por 100, ó en el de no constar el contrato y reclamar el Maestro la intervención del Municipio.

3.º Que deberá procurarse por todos los medios que los Ayuntamientos que no hayan celebrado convenio de retribuciones con los maestros, los celebren, para llevar la normalidad al percibo de un emolumento al que tiene perfecto derecho el profesorado público.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1909.—Ciriaco J. Huerfía, Villadangos, Señor gobernador civil de la provincia de... (Gaceta del 25).

Asociación de maestros del partido DE LEÓN

Han satisfecho la cuota del corriente año los siguientes:

D. Tiburcio García, de Gradefes.
D. Ciriaco J. Huerfía, Villadangos,

En cumplimiento de lo que previene el reglamento, por el que se rige esta asociación, convoca á todos los socios á una reunión general, que tendrá lugar el dieciocho de los corrientes, á las once, en el salón de clases de la primera Escuela de niños de Ponferrada. Es necesaria la concurrencia de todos los socios; los que no puedan asistir, procuren hallarse representados por otros.

Los asuntos de actualidad, que se relacionan con la clase en general, son de mucha trascendencia; algunos son nuevos como la Sección de Socorros Mútuos, que sostenida con tanto ardor por sus iniciadores como benéficos y después por otros, no deja de ser motejada, por parte de algunos, como inútil, y aún más, como perjudicial. Bueno es decir aquí que, los primeros, la han llamado santa en artículos publicados en los periódicos, y que los que la censuran de mala no han publicado su opinión. Otros asuntos, aunque ya no son del día, parecen nuevos para muchos compañeros; Prueba de ello, es preguntarse al Habiilitado, cuando al percibir el haber les descuenta las cuotas de los socios, ¿para qué es esto? no se para qué queremos asociación, no sirve para nada. Podría citar otras palabras y hechos, pero debo de apañar siquiera que tengo pundonor.

¿No sirve para nada la asociación? Quien tal afirma, debía de decir: no servimos para formar asociación; y esto, aunque yo me cuento por el socio más inútil, no debe ser remora para asociarse; al contrario, debe ser incentivo para aprovecharnos de lo que valen otros. Los beneficios, que se han obtenido por la asociación, son conocidos de todos, por lo que sería impertinente el referirlos; y para ponderarlos, me declaro incompetente.

Si tuviéramos interés por nuestra causa, no careceríamos de energía, si concuerdamos á las reuniones, no haríamos preguntas a personas extrañas, que, á no mejorar la educación de los preguntados...

Cuando estemos reunidos, se podrá discutir si la Sección de referencia es ó no conveniente; nos podremos enterar de los fines que persigue la asociación, de la utilidad de las cuotas que pagamos; y quizá salieramos convencidos de que no debemos vivir aislados.

Ahora que la prensa, la política y la opinión se fijan en nuestra causa, la indiferencia por nuestra parte no tiene calificación; y con ella podemos hacer creer que vamos á gusto en el machito.

Borrenes 2 de Abril de 1909.
Teodoro Prieto.

NOTICIAS

Se han recibido en la Junta provincial los fondos para pago de jubilados y pensionistas del Magisterio, correspondiente al primer trimestre del año actual. Son alta en nómina los siguientes:

Don Juan Antonio Matilla, doña Gregoria Ceferina Uruña, los herederos de doña Ana Cadenas, doña Lorenza Franco de la Mata, don Ponciano, doña Dionisia y doña Constanza Benito Alvarez.

Por no percibir los haberes del cuarto trimestre de 1908, han perdido la pensión de viudedad, interin no soliciten la rehabilitación, doña Celestina Fernández y doña María Rubio.

La Junta provincial ha ordenado á los maestros de Méizaga, La Puerta; Cubillas de Arbas y Tombrío de Abajo, incoen y remitan á dicho Centro expediente de jubilación por exceder de 70 años de edad,

Esto no pone en peligro la marcha de la clase pero las cantidades insignificantes para luz si son obstáculo, á veces insuperable, sobre todo cuando don Faustino, aun con ser pocas, no quiere pagárnoslas. Pudiera citar varios ejemplos de maestros que por ello han estado á punto de no tener clase de adultos, pero solo manifestaré lo sucedido con un compañero. Era un humilde maestro de un plueblecito de esta provincia: que habiendo llegado á contraer matrimonio, Dios deparó en esa pequeña sociedad varios hijos y el pobre se afanaba por ahorrar algunas perrillas del sueldo, pero nunca vió confirmados sus deseos porque el pan, las legumbres y demás sustancias alimenticias que para el sustento necesitaba, le traían á mal traer; él tenía buena relación con la mesonera de pueblo, la cual tenía establecimiento de ultramarinos, desde cuando Dios la dió el primer hijo, pero cuando ya vió que con el aumento de familia andaba atrasado en el pago, desistió de darle ninguna clase de mercancía; el pueblo hallábase distante unas cuatro leguas de una villa y no tenían donde ir más que á dicho lugar, pero como no conocía bien el personal y menos conocía la sobra de dinero, limitóse á no salir de su casa hasta que alguna ambulante llegara á su casa con géneros, y así se arreglaba; pero el crudo invierno hizo que una fuerte nevada privase el paso y habiendo pasado algunos días, nadie llegó á su puerta y tuvo necesidad de ir á casa de la mesonera por dos cuartillos de petróleo, más la tendera le contestó que si llevaba los cuartos, y él le dijo que si le hacía favor de esperar hasta que llegaba el material del segundo semestre de 1907 que había anticipado, porque de su paga no podía escatimar una perra, á lo que contestó: Pues vaya usted á don Faustino Rodríguez San Pedro que se lo preste. El tuvo que cerrar la escuela nocturna unos días, hasta que otro vecino, más amante de la enseñanza que la mesonera, se prestó á ser fiador del maestro para que ésta le diese el petróleo necesario.

Pues, señor Ministro, ya que se ha terminado la clase nocturna y creo haya quien deba alguna cantidad, mándenos esa pequeña deuda que mejor estará el dinero en nuestras manos que en los bolsillos de la Tesorería ó del Banco. ¿Y, de las Memorias, qué? De las memorias, na. Pronto llega el tiempo de las vacaciones y tendremos otro jaleo como el del año anterior, para que se rían de nosotros aquellas que no las hicieron ó las hicieron por mano ajena. ¿Aun no se convencería el señor Rodríguez San Pedro de que eso de las Memorias no es más que papel mojado?

Benito Martínez Murciego

ingreso con el Tesoro de 61,44 pesetas obrantes del libramiento.

Partido de Valencia de D. Juan. Falta la carta de pago del ingreso en el Tesoro de 6,83 pesetas, sobrante del libramiento.

Concurso de ascenso de 1909

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Provincia de Oviedo.—La escuela de párvulos de Oviedo, con 1650 pesetas y la elemental de niñas del barrio de Subugo (Avilés), con 1100.
Provincia de León.—Dos auxiliares de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de León (superiores) con 1100 pesetas; la elemental de niños del 2.º distrito de Astorga, con id.; la elemental de niños del 2.º distrito de Ponferrada, con igual dotación.

(Gaceta de 1.º de Abril.)
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Provincia de Salamanca.—La elemental de niñas de Ciudad Rodrigo (intramuros), dotada con 1100 pesetas; la elemental de párvulos de Lumbriles, con igual dotación.

Provincia de Avila.—Dos auxiliares superiores de la escuela graduada de niños, con 1100 pesetas; otra id., superior, de la graduada de niñas con id.; la escuela elemental de niñas de Pedro Bernardo, con el mismo sueldo.

Provincia de Cáceres.—La escuela elemental de niños de Brozas (2.º distrito), con 1100 pesetas.

Provincia de Zamora.—Una auxiliar superior de la escuela graduada, con 1100 pesetas; la escuela elemental de niñas de Fuentesauco, la de idem de Fermoselle y la de Benavente, también de niñas, con igual dotación.

(Gaceta de 1.º de Abril.)

SAN PEDRO MAL PAGADOR

Llegó el fin de la clase de adultos y creo firmemente que todos habremos cumplido con voluntad; porque veinticuatro pesetillas y algunos céntimos, aun siendo una tacañería, merece tener un poquito de estímulo en esta clase. Cuántos diremos, sobre todo los de quinientas; ¿Cómo no existirá la clase todos los meses del año? Pues entonces no clamáramos tan incesantemente á San Pedro para que nos abriera las puertas del cielo. Ya podríamos decir que no éramos maestros de instrucción primaria, sino unos peones camineros que en todos los meses tienen el mismo sueldo. ¿Quién no se avergüenza al poseer 38 pesetas en todo un mes de fatigosos trabajos? Ya con las 62 95 que cobramos en los meses de adultos, podemos sino cantar victorias. decir que somos más que los peones camineros.

Fijándonos en el art. 23 de la Real orden de 1.º de enero de 1907, creo hayamos cumplido estrictamente con ella pues en el libro de Matricula constarán los datos satisfactorios, así como también en el de Contabilidad, y aunque algunos hayamos tenido que dejar de aportar esos datos, no creo haya sido por negligencia, sino por carecer de plus para adquirir ambos ejemplares....

- Fulgencio García, Matueca,
- Acisclo Cañón, Villamoros.
- Santiago de la Puente, Santovenia.
- Faustino Bodes, Viñayo.
- Juan Alvarez, Piedrasecha.
- Santiago Benavides, Villaturiej.
- Emilio Cubero, Armunia.
- Eugenio Alvarez, Carrocera.
- Ricardo Fanjul, León.
- Sebastián Hernández, León.
- Basiliano Alvarez, La Seca.
- Blas Jañez, Mézara.
- Ramón Pelaez, Villimer.
- Maximilino Gonzalez, Pedrún.
- Ramón Martínez, San Andrés.
- Gerardo Puente, Villamayor.
- José Alonso, Cuadros.
- Lucio Fernández, Archueja.

OFICIAL

La Subsecretaría del Ministerio ha formulado á la Secretaría de la Junta provincial los siguientes reparos en las cuentas de material del 1.º y 2.º trimestre y primer semestre de adultos de 1908:

MATERIAL DE ESCUELAS DIURNAS

Partido de Astorga.

Falta la carta de pago acreditativa del ingreso en el Tesoro de 36,86 pesetas del material de la escuela elemental del pueblo de Requejo y Corús que está vacante.

Partido de Ponferrada.

Faltan las cuentas siguientes: Robledo, D.ª Isabel Martínez 36,66 pesetas.

Médulas, D. Policiano Sandoval 36,86 id.

Tremor, D. Juan Antonio Alvarez, 36,86 id.

Campanana, D. Arsenio de la Vega 36,86 id.

Borrenes, D.ª María Santiago, 36 09 idem.

San Andrés, D. Luis Martínez, 36,86 idem.

Faltan las cartas de pago del ingreso en el Tesoro de 119,04 pesetas, importe del impuesto del 1,20 de pagos del Estado y de 27,48 pesetas sobrante del libramiento.

Partido de Riaño.

Faltan las cuentas siguientes: Prado, D.ª Consolación Antolín, 36,86 pesetas.

Lois, D.ª Beatriz Pérez 36,86 id.

Cerezal, D. José Pérez 36,86 id.

Robledo, D. León Rodríguez 36,86 idem.

Faltan además las cartas de pago de 49,90 pesetas, importe de 1,20 por 100 de pagos del Estado y la de 110,58 sobrante del libramiento.

Partido de Sahagún.

Faltan las cartas de pago del ingreso en el Tesoro de 50,57 pesetas, importe del impuesto del 1,20 de pagos del Estado y de 36,86 pesetas sobrante del libramiento.

Partido de Valencia de D. Juan.

Faltan las cartas de pago del ingreso en el Tesoro de 52,78 pesetas, importe del 1,20 de pagos del Estado y de 82,94 sobrante del libramiento.

MATERIAL DE ESCUELAS DE ADULTOS

Partido de Astorga

Falta la carta de pago del ingreso en el Tesoro de 15,35 pesetas del libramiento.

Partido de Ponferrada.

Faltan las cuentas siguientes: La Rucera, D. Urleano Alvarez 15,35 pesetas.

Las Médulas, D. Santos Rubio 15,36 idem.

Falta además la carta de pago del ingreso en el Tesoro de 223,08 pesetas.

Partido de Riaño.

Faltan las cuentas siguientes: Robledo, D. León Rodríguez 15,36 pesetas.

Valdehuesa, D. Casimiro González 15 36 id.

Cerezal, D. José Pérez 15,36 id. Falta además la carta de pago del

- Florentino Alonso, Villaseca.
- Manuel Labarga, Banuncias.
- Aureliano Madroño, Represa.
- Juan Fernández, Santibañez.
- Antonio Llamazares, Carbajal.
- Electo García, Mansilla Mayor.
- Genaro Fernández, Mansilla de las Mulas.
- Antonio Alaiz, Cañizal.
- Restituto Blanco, Campo.
- D.ª Fermina Valladares, S. Bartolomé.
- Delfina Morán, Benllera.
- Anastasia Pascual, Villadangos.
- Micaela Fernández, Villaobispo.
- Candelaria Fernández, Roderos.
- Marta Ordás, Campo.
- Rufina de la Torre, Armunia.
- Juliana González, Villamoros.
- Dolores Lerz, Ardencino.
- María Santos, León.
- María Barrientos, Vitoria.
- Ruperta Alvarez, Cuadros.
- Elvira Rodríguez, Lorenzana.
- María Barrio, Villanueva.
- Guadalupe Alvarez, Villacidayo
- D. Francisco Rodríguez, León.
- Alberto Cabello, Fresno.
- Francisco de la Torre, León.
- Juan Gutiérrez, Sta. Oja.
- Pascual González, Villomar.
- Rosendo Escanciano, Villaquilambre.
- José Delgado, Trobejo.
- Pedro Anselmo, Oteruelo.
- Valentín Paniagua, Torneros.
- Ruperto Alvarez, Cuadros.
- Pedro Alvarez, Tapia.
- José Laso, Villanueva.
- Quintín Cármenes, Cerezales.
- Filiberto Zapico, Cimanes.
- Gregorio Soto, Grulleros.
- Agustín Boñar, Roiforco
- Pedro Crespo, Valduvico.
- Juan Centeno, Vilecha.
- Gaspar Villan, Fontanos.
- Román Trapello, Manzanedo.
- Gregorio Martínez, Chozas.
- Manuel Martínez, Palazuelo.
- José Lorenzo, Riosequino.
- Salvador López, Santibañez.
- José Crespo, Armunia.
- Urbano Boñar, Villasinta.
- Juan Martínez, Villabúrbula.
- Julian Pérez, Villarroaño.
- Gervasio Blanco, Velilla.
- Tomás Serrano, Secos.
- Marcelo Fernández, Azadón.
- Miguel Díez, Antimín.
- Victoriano Díez, Puente Castro.
- Serapio González, Castro.
- Andrés Rodríguez, Villarmún.
- José González, Villisabariego.
- Policarpo García, Valporquero.
- Balbino Otero, Villar.
- José Martínez, Mazononga.
- Pedro Lombó, Espinosa.
- Santos Rubio, S. Vicente.
- Vicente Gutiérrez, Villadesoto.
- Bas Mases, Robledo.
- Tomás González, Palazuelo.
- Lucas Barrientos, Villiguer.
- Francisco Fernández, Garfín.
- Agapito Soto, Rueda.
- Faustino Fernández, Celadilla.
- D.ª Honorata Perez, Sarriegos.
- Froilana Martínez, Val de San Miguel.
- Domitila de Robles, Vegas.
- Julita Rodríguez, Ferral.
- Aurelia Perez, Villacantilde.
- Bernardina S. Blas, Navasfría.
- Brígida Alonso, Cifuentes.
- Felisa Mata, Toldanos.
- Casilda García, Cascantes.
- Baltasara del Valle, Chozas.
- María J. Rodríguez, Azadinos.
- Emilia Mata, Pobladura.
- Dictinia Raposo, Foged.
- Casimira Valbuena, O. zonilla.
- María D. López, Puente Castro.
- María Paz Puente, Villarente.
- Agustina Rodríguez, Villanofar.
- Aurelia González, Garrafe.
- María de la Fuente, Alcoba.
- Aurelia Villanueva, Rivaseca.
- Patrocinio Díez, Villanueva.
- María Vallinas, Gradefes.
- Elicia Astorga, Villaverde.
- María E. Alvarez, Villabalter.
- Josefa Crespo, Villarratel.
- D. Gregorio Alvarez, Otero Dueñas.
- Vicente Martínez, Castrillo.

conformidad al art. 36 del R. D. de 20 de diciembre de 1907.

El Rectorado admitió la renuncia que solicitó D. Ulpiano Domínguez, maestro de la escuela de Villafeliz de la Sobarriba, con las condiciones prevenidas en el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1902.

El Rectorado acordó, en vista de los favorables informes y certificaciones facultativas, conceder la sustitución definitiva a doña Gertrudis Martínez García, maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Quintanilla de Yuso, y que por la Junta provincial se provea la enseñanza en persona que reúna las condiciones debidas.

El Rectorado de Oviedo participa que en virtud de haber sido nombrados para las escuelas de Cortegada, Barrio, auxiliaría Barco de Barco de Valdeorras, Escalqueira y auxiliaría de Allariz, don Isaac Fernández Muñiz, don Eugenio Domínguez Martínez, don Pablo González González, don Tomás Franco Novoa y doña María Encarnación Gallego, se declaren vacantes las escuelas que desempeñan, respectivamente, en Los Barrios de Gordón, Rabanal Viejo, Folledo, auxiliaría de Cacabelos y Villanueva de Pontedo, en esta provincia.

Ha fallecido don Norberto Rodríguez, maestro interino de la escuela elemental de niños de Vegas del Condado. Acompañamos en el sentimiento a la familia del finado.

La Junta Central de Derechos pasivos participa a esta provincial que no han tenido entrada en dicho Centro los expedientes de doña Valeriana García Rascón, don Alejo Cabezas y doña María González Fernández, el primero de viudedad y los restantes de rehabilitación de pensión, habiéndose ordenado a los interesados presenten nuevos expedientes en esta Junta provincial.

Con fecha 20 de marzo último el Rectorado de Valladolid nombró maestras propietarias de Membrilla y Villanueva de Abajo (Palencia) a doña Javiera Díaz García y doña Eugenia Fernández, que desempeñan en esta provincia las de Nava de los Oteros y Sagüera.

El Rectorado devolvió el expediente promovido por doña Margarita Marcos, maestra de La Bañeza, a fin de que se acompaña copia autorizada de la Real orden convirtiendo en otra escuela la auxiliaría que desempeñaba esta maestra y se informe por la Junta provincial la citada pretensión de nuevo título con 825 pesetas.

La Junta Central de Derechos pasivos acordó devolver a don Jose Escudero, maestro propietario de la escuela de Naredo, los haberes que devengo y no percibo en el mes de noviembre último.

Terminada la clase de adultos deben los maestros redactar y remitir a la Junta provincial una breve Memoria que contenga: 1.º Número de alumnos que solicitaron ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual. 2.º Enseñanzas que se han dado cada mes. 3.º Cantidades que se han invertido en luz y calefacción, y como se ha suprido la deficiencia cuando haya sido preciso, con arreglo a lo dispuesto. 4.º Personas de la población que han cooperado a la enseñanza de las clases nocturnas. 5.º Comportamiento de los alumnos

si hubiere alguno rebelde y medidas de castigo adoptadas.

La dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha dado una circular sobre la conveniencia de desterrar, en el más breve plazo posible, las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal, con el fin de evitar que se continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas a cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métricas decimales; corruptelas que se prestan a engaños y detraídas de consideración en las transacciones que se llevan a cabo, y dificultan la comparación de los precios unitarios de una misma substancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros.

Los suscriptores que, con motivo del último Concurso, se trasladan de una escuela a otra, se servirán dar las nuevas señas a esta administración para que no sufran retraso en recibir el periódico.

En la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia están a disposición de cuantos maestros y Municipios deseen examinar los ejemplares que ha enviado el Sr. Subsecretario de Instrucción pública, para que sirvan de modelo cuando los Ayuntamientos quieran construir escuelas. Uno de ellos contiene las instrucciones relacionadas con las instrucciones escolares y el otro, es una colección de planos y modelos de Escuelas públicas, sencillos unos, magníficos grupos escolares otros, y todos con indicación del número de alumnos y coste de la obra, últimos modelos que acaban de adoptarse y que servirán de base a los expedientes que instruyan los Municipios en solicitud de subvenciones.

Después de impresa la primera plana de este periódico se han declarado en huelga los operarios de la imprenta donde se edita, por lo cual no fue posible hacer la tirada de este número hasta hoy día 12. Y como esta es precisamente la fecha en que debiera salir el número que a este sigue, nos vemos obligados a dejar de publicar el correspondiente al día de hoy.

Cuando se normalicen los trabajos de dicha imprenta ya veremos de indemnizar a nuestros abonados de la falta del número de cuya publicación hemos temido forzosamente que desistir.

Favorablemente informado por la Junta directiva de la Asociación de Villafranca y por el Representante provincial, se ha remitido a la Comisión Central de Socorros Mútuos el expediente en petición de socorro ircoado por la viuda del maestro que fue de Narayola don Cruz Acevedo.

Ha obtenido, en virtud de oposición, una plaza de profesora en Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, la ilustrada señorita doña Luisa Chave Pizarro.

Damosle nuestra enhorabuena, lo mismo que a sus señores padres, nuestros distinguidos amigos, don Julián y doña Fabiana, profesores en las Escuelas Normales de Buigos.

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de Valdemoro (Soria), don Antonino Domínguez Gómez, que desempeña en esta provincia la de Santa María de Oidas.

El Rectorado desestimó la licencia que por enferma había solicitado doña Aurelia Osorio, maestra propietaria de la escuela de Fresno de la Valduerna.

Se cursaron a la Subsecretaría del Ministerio, expedientes de jubilación ircoados por doña María Vallinas Marbán, don Angel Fernández y Fernández; y don Lorenzo Barrio, maestros respectivamente de las escuelas de Gradefes, Armollada y Cubillas de Arbós.

Se remitieron a la Junta Central de Derechos Pasivos los fondos recaudados por descuentos del mes de marzo, que importan 5.322,84 pesetas.

Se ordenó a los maestros de Correcilla, Barrio de Ambasaguas y Sotelo don Trinidad Cascón y don Mariano González y don Isidoro Lama presenten en la Junta provincial expediente de jubilación por tener más de 70 años de edad.

El Rectorado admitió la renuncia que de su cargo de maestro de la escuela de Villafeliz de la Sobarriba presentó don Ulpiano Domínguez.

El Alcalde de Villacé solicita la supresión de la escuela elemental de niñas de dicho pueblo, quedando la incompleta de niños que existe como incompleta mixta.

La maestra de Felechas participa a la Junta provincial que carece de casa habitación en dicho pueblo.

Han hecho efectivos los libramientos del mes de marzo y gratificación de adultos los habilitados de todos los partidos de la provincia.

En la sesión que celebró la Junta provincial en 31 de marzo último acordó los nombramientos de maestros interinos a favor de los siguientes:

Doña Aurelia González Ordoñez, para la escuela de Silván.

Doña Emilia Zaragoza Calleja, para la de La Utrera.

Doña Avelina Alonso Barrio, para la de Brugos de Fenar.

Doña Eutimia López Fernández, para la de Riaño.

D. Emilio Ronda Duque, para la de Villafelá.

Se remitió a informe del alcalde de Villasabariego oficio de la maestra de Valle de Mansilla, que reclama se sean abonados alquileres de la casa que habita.

Se remitió a informe del señor Inspector provincial expediente de sustitución de don Albino Martínez, maestro de la escuela de Corniero.

Se ordenó al alcalde de Villares de Orbigo facilite local y casa a la maestra de Moral.

Se cursó a la Junta Central de primera enseñanza expediente de elevación a 825 pesetas de la escuela elemental de niñas de Riaño.

Se devolvió al maestro del Otero su expediente solicitando licencia para ampliar estudios por tener que ser para cursos completos.

Se remitió al señor Inspector de la zona de La Baneza oficio de la maestra de Cazánuecos, que participa amenazar ruina el local escuela de dicho pueblo.

Se cursó a la Subsecretaría expediente de rebaja de categoría de la escuela elemental de niños de Villademor de la Vega.

Se participó al alcalde de Quitana y Congosto que no procede la permuta que solicitaban las maestras interinas de Quintanilla de Flórez y Torneros.

Dice, y dice bien, *Magisterio Aragonés*: «Con el alma en un hilo.—Corren rumores de que la Junta Central de 1.ª enseñanza piensa adoptar las reformas del Sr. Lacierva y proponer al Ministro que las adopte e implante.

Nosotros, aunque no negamos la posibilidad de lo primero, rechazamos del todo lo segundo: esto es: que el Sr. San Pedro aumente en un céntimo el presupuesto de primera enseñanza; D. Faustino no es ese hombre.

Pero, aceptando ambas cosas los maestros, ¿en qué situación de ánimo y de criterio quedamos?

¿Porque la otra vez, cuando esas reformas sonaron, hubo de todo, hasta casi cintarazos.

¿Qué ocurriría ahora, por segunda vez?

¿Resultará una nueva edición de los máximos y de los infimos, con lo de ciervistas y anticievristas?

Dios ponga *tiento* en nuestras manos y pocos números en el sueldo del vecino de enfrente.

La Federación de Asociaciones de maestros de primera enseñanza del Distrito Universitario de Barcelona abrió un Concurso para premiar el mejor trabajo que desarrolle el tema siguiente: «Bases para una Ley de primera enseñanza que armonice el alcance que pueda tener la nueva Ley de Régimen local con las necesidades de la enseñanza, los actuales derechos del Magisterio público y el estado de cultura de los municipios.

Se remitieron a la Subsecretaría del Ministerio las relaciones de material de escuelas diurnas y adultos del corriente año.

Se manifestó a los maestros de Vegapúgín y de las Muñecas que se hallan en descubierto con el Montepío por descuentos del tiempo que han estado fuera de la enseñanza.

Se ordenó al maestro de Marzán remita copia del título de Maestro elemental, autorizada por el Alcalde.

Se participó al maestro de Villar de las Traviesas que a partir del presente mes disfrutará descuento para el Montepío y que adeuda los descuentos desde el 26 de Junio de 1906 hecha del título elemental que posee.

El Rectorado aprobó la sustitución personal suscitada por doña Gertrudis Martínez, maestra de la escuela de Quintanilla de Yuso.

El Alcalde de Láncara participa a la Junta provincial que en vista del inminente peligro que amenaza la techumbre del local escuela del pueblo de Rabanal ordenó el maestro suspenda la enseñanza, interin se le proporciona otro en condiciones.

Correspondencia administrativa

D. J. —Redipueras—Recibidos ceses.—Ya se habian remitido sus haberes a Lomberia. Haga la cuenta del material de adultos y envíemela.

D.ª J. R.—Abonado un año de suscripción y anotado cambio.

D. D. T.—Barcelona—Abonado suscripción hasta fin Junio 1909.

D. C. F.—Gordocillo—Anotado cambio.

D. I. A.—Valdavidia—Recibida libranza y abonada suscripción hasta fin Dbre. 1908.

D.ª M.ª G. P.—Tejados.—Se hará como desea. Son seis meses menos de lo que dice.

D. P. S. F.—Orzonaga—Recibí los justificantes.

D. E. L.—Boñar.—Lo que se ordena en la Circular obliga a todos.

D. J. I.—Corullón.—Esa solución es la más conveniente. Han estado acertadísimos.

Imp de Román Luera Pinto.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once a una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

JUAN BTA. PUIG

Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable a todos los maestros.

Precio: Una peseta

A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0 75 pesetas.

De venta en todas las librerías.

Manual Legislativo para 1909

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid

El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable a los alumnos normalistas, maestros, secretarios, empleados de las Juntas provinciales e inspectores de primera enseñanza.

Precio: 1'50 pesetas ejemplar. De venta en todas las librerías de España.

EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza a cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianchi

Maestra de instrucción primaria

Calle del Instituto, 3, León

El día 1.º de octubre darán principio las clases en este colegio.

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música a cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

LIBRERÍA DE ROMÁN LUERA PINTO

Libros de texto

Table with 2 columns: Book Title and Price (Pts. Cs.). Includes titles like Pedagogía por Díaz Muñoz, Aritmética por Dalmau, Ciencias físico-naturales por Ascarza, etc.

RECIBOS DE INQUILINATOS

Libretas talonarias de 100 hojas, perforadas.

una peseta

En la imprenta de este periódico.

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón
Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.
rén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.
Esteban Juan.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería e imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'5 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compuesto por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- | | | |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitaci. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señ. maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tescro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 89

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc), id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Níatal de la Vega.